



Incorporar la perspectiva de género en la enseñanza del derecho público

Incorporating a gender perspective in the teaching of public law.

 Brenda Daiana Espíñeira

brenda.espineira@gmail.com

Universidad de Buenos Aires, Argentina



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons CC-BY-SA

La presente recensión aborda el libro *Enseñar Derecho con perspectiva de género. Propuestas de intervención y estrategias didáctico-curriculares para Derecho Político y Derecho Constitucional* de María Verónica Piccone (Rosario: Prohistoria Ediciones; Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica - SASJU, 2023, 166 pp., ISBN 978-987-809-085-6).

Introducción

La obra que aquí reseñamos da cuenta de la importancia que asume en este tiempo repensar la enseñanza del derecho en las universidades desde una óptica de género. En esa línea se encuadra el trabajo de María Verónica Piccone, el cual recapitula bases teóricas sobre qué es enseñar derecho con perspectiva de género en la universidad y despliega cantidad de propuestas concretas para su enseñanza (particularmente para el derecho público) producto de su trabajo en las aulas.

La hipótesis vertebradora de toda la obra es que los planes de estudio en las escuelas de derecho argentinas tienen *miopía de género*, es decir, no dan cuenta de una incorporación real de dicha perspectiva, y lo que han incorporado ha sido en diverso grado. Asimismo, se afirma que los feminismos jurídicos han tenido aún menos incorporación.

El libro se divide en cinco capítulos y una conclusión que desarrollan el tema de lo general a lo particular: desde qué implica enseñar con perspectiva de género en la universidad y su inclusión en las carreras de abogacía; hasta su incorporación en los programas de estudio de las distintas asignaturas de derecho y propuestas y actividades para su enseñanza en las aulas.

Nuestro objetivo es reseñar los capítulos tal como son presentados por la autora para continuar con dicha linealidad y reflexionar sobre la importancia de una obra de estas características, no solo para quienes quieran acercarse por primera vez al tema sino también para quienes quieran ahondar en estrategias concretas que aborden la enseñanza del derecho con perspectiva de género.

Capítulo I: La enseñanza del derecho y la miopía de género

En este capítulo la autora comienza analizando el problema (y de ahí el título): la miopía de género presente en la enseñanza tradicional del Derecho. Tal su afirmación, históricamente el Derecho fue concebido como universalizable y coherente y de ahí se desprende su modelo tradicional de enseñanza consistente con la memorización de normas. Tanto para el ejercicio liberal de la profesión como para la función judicial, quienes enseñan Derecho desde esta visión formalista solo deben enseñar a aplicar las normas al caso concreto. Tal explica la autora, este tipo de enseñanza deja por fuera cualquier contradicción en la que pueda incurrir el Derecho incluso desde el plano normativo y esa concepción acrítica es a la que responde el modelo de enseñanza jurídico en Argentina.

Frente a ese modelo tradicional la autora presenta los estudios críticos del derecho y, dentro de ellos a los estudios feministas del Derecho, haciendo un recorrido desde los surgidos en Estados Unidos en los años '70 hasta llegar a los trabajos de Birgin y Ruiz en Argentina en los 2000.

Sin embargo, sigue a Lerussi y Costa (2018) en tanto afirman que el reconocimiento de los feminismos no han ingresado en los programas de la región pero sí que los mismos permitieron pensar categorías para la incorporación de perspectiva de género, aunque éstas continúen en los márgenes de las carreras de abogacía.

Para cerrar este capítulo, la autora realiza un análisis crítico del proceso de acreditación de las carreras de abogacía (dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, artículos 40 y 41) en relación con la incorporación de perspectiva de género. Entre algunas de las menciones Piccone destaca la falta de un enfoque transversal de la perspectiva de género en las carreras, la falta de mención de la categoría “género” más allá de los contenidos, es decir, su falta desde lo epistemológico y didáctico. La autora toma un compromiso con esto último al brindar en su obra propuestas concretas que permitan estos abordajes.

Capítulo II: Currículum universitario y perspectiva de género

En el capítulo II se delimita el marco teórico en relación a qué entiende por género y su introducción al currículum universitario. Asimismo, y siguiendo a Bolaños Cubero (2003) la autora apunta a la necesaria incorporación de todas las voces docentes que forman parte del currículum para convertirlo en un proceso participativo y comprometido con una mirada de género. De esta manera, se afirma la necesidad de que se repense el currículum con perspectiva de género en cada programa de cada asignatura y también desde una mirada transversal.

Siguiendo la lógica práctica de la obra, Piccone desarrolla los insumos para diseñar la propuesta de programa y lo hace a la luz de la Ley Micaela N° 27.499 de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. De esta manera propone algunas categorías para analizarlos. Algunas de ellas: verificar si contienen de forma explícita perspectiva de género en los fundamentos; identificar si se contemplan objetivos igualitarios y tendientes a erradicar cualquier tipo de discriminación; chequear si se mencionan aportes y categorías elaboradas por los feminismos jurídicos en los contenidos; en contemplar si se propone el relato de experiencias; e indagar si se contemplan como bibliografía obligatoria fuentes que aborden cuestiones de género.

Capítulo III: Enseñanza del derecho político

Una vez delineada la parte general, en los siguientes dos capítulos la obra analiza casos puntuales de enseñanza de asignaturas de Derecho Público para indagar si incorpora perspectiva de género. Para ello, la autora encuadra el análisis en el Plan de Estudios de la carrera en la que está inserto cada programa a analizar. Lo destacable de dichos análisis es que realizan una indagación minuciosa de cada elemento del Plan de estudios en relación con la perspectiva de género.

Específicamente en el capítulo III se toma el Plan de Estudios de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de La Plata, modificado en 2018. Allí se destaca la participación colectiva (a través de propuestas y discusiones) de distintos/as actores de la comunidad educativa universitaria, y los aportes surgidos a partir de la misma para incorporar perspectiva de género. Por ejemplo, considerando perfil de egresados/as, la incorporación de metodologías de enseñanza, entre otros.

Según la autora, el programa de Derecho Político modificado ha incorporado elementos que permiten concluir que la perspectiva de género está presente, tanto en fundamentos, como en contenidos y metodología de enseñanza.

Capítulo IV: Enseñanza del derecho constitucional

Seguidamente, en este capítulo se hace lo propio respecto del programa de Derecho Constitucional de la carrera de abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, cuyo plan data del año 2019. Al igual que para el de Derecho Político, la autora afirma que hubo avances significativos en tanto la reforma impulsó la incorporación de perspectiva de género. Desde el programa de Derecho Constitucional esto se identifica a partir de los fundamentos, objetivos, contenidos, metodología y bibliografía que incorporan perspectiva de género.

Capítulo V: Estrategias didáctico curriculares para el abordaje de la perspectiva de género en la enseñanza del derecho político y del derecho constitucional

En el último capítulo la autora trae al debate un tema central en relación con la incorporación de perspectiva de género en la enseñanza del derecho, como es la efectiva implementación en las aulas.

Lo valioso de las propuestas de enseñanza es que no solo se ajustan a la enseñanza de Derecho Político y Derecho Constitucional, sino que pueden abarcar la enseñanza de otras ramas del derecho.

En el capítulo se presentan siete estrategias que incluyen consignas, objetivos, variedad de recursos, tanto bibliográficos (incluso bibliografía ampliatoria) como audiovisuales y literarios. Lo potente de estas estrategias es que invitan a pensar al derecho por fuera de los marcos de lo estrictamente normativo, promoviendo una mirada que incluya otras experiencias y voces, lo que en definitiva proponen las pedagogías feministas.

Conclusión

La obra es un recurso fundamental, tanto para quienes quieran ahondar desde lo teórico qué implica incorporar perspectiva de género en las currículas de derecho y los programas concretos, como para quienes necesiten recursos para desplegar esto en las aulas.

Invita a sacar al derecho de una mirada unilateral, patriarcal y estática para problematizar sus modos de enseñanza en espacios áulicos concretos, con actores/as universitarios como partícipes activos en la elaboración y puesta en marcha de la tarea. Y también da lugar a nuevas formas de pensar cómo robustecer la mirada decolonial, multicultural e interseccional de su enseñanza.